



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN (ARN)**

**MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA COLABORADORES DE LA  
ARN**

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2020**

 <b>OARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	DEFINICIONES .....	4
4.	CONDICIONES GENERALES ASOCIADAS AL MANEJO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD.....	10
5.	CONTENIDO Y DESARROLLO: RECOMENDACIONES SOBRE LA SEGURIDAD PREVENTIVA PARA LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS POR LOS COLABORADORES .....	11
5.1.	PRINCIPIOS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS:.....	12
5.2.	RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS.....	13
5.3.	RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA LAS SITUACIONES EMERGENTES O EXTRAORDINARIAS .....	24
6.	COMPETENCIA DE LA ARN EN SITUACIONES DE RIESGO EN CONTRA DE LOS COLABORADORES.....	33
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	36

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

## 1. OBJETIVO

Este manual tiene como objetivo divulgar los conceptos básicos, medidas y procedimientos de prevención y autocuidado que deben tener en cuenta y aplicar para los colaboradores de la ARN en situaciones de riesgo o amenaza derivadas del cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales.

## 2. ALCANCE

El presente manual contiene generalidades asociadas a la prevención de la materialización del riesgo de seguridad para los colaboradores en el desarrollo de sus funciones u obligaciones e, igualmente, presenta pautas de gestión frente a situaciones que puedan comprometer su vida, libertad, integridad y seguridad personal.

En este orden de ideas, el manual de seguridad preventiva contiene en primer lugar, unas consideraciones generales asociadas al manejo institucional de la seguridad desde una perspectiva preventiva.

En segundo lugar, este documento presenta recomendaciones sobre la seguridad preventiva para las actividades rutinarias y extraordinarias desarrolladas por los colaboradores, de acuerdo con el contexto y las posibles situaciones que se presenten en los mismos.

Es importante resaltar, que el presente documento es de carácter complementario, toda vez que, se apoya en otros procedimientos, protocolos y mecanismos adoptados desde instituciones externas competentes en materia de seguridad y protección Agencia como la Unidad Nacional de Protección, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Fuerza Pública.

El documento se nutre de las valiosas recomendaciones que hace la Policía Nacional a la ciudadanía en general y que son producto de la vasta experiencia propias de su misión constitucional en la atención a los casos de riesgo y amenaza de las personas, las cuales aparecen enunciadas en el documento Cartilla Guía de Autoprotección emitido en el año 2013.

Por último, recuerde que el éxito de este mecanismo depende en buena medida del aporte que usted puede brindar como gestor de prevención en su familia, comunidad o grupo de trabajo. A través de la aplicación de las pautas aquí enunciadas, podrá reducir posibles afectaciones en su contra sin dejar de reconocer que las instituciones públicas son un importante aliado para el logro de su protección y seguridad.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

### 3. DEFINICIONES

**ALERTA:** Es el aviso que informa la situación de peligro e implica poner en conocimiento a las autoridades competentes.

**AMENAZA:** Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

De la misma manera, la amenaza se significa como el delito por el código penal colombiano, las amenazas consisten en el amedrentamiento o chantaje que una persona hace en contra de otra, a fin de lograr algún propósito político, económico o personal; generalmente, la amenaza propone a futuro desarrollar otro fenómeno delincencial más grave e injusto contra la víctima.

Existen varios tipos de amenaza, verbales, escritas o telefónicas, algunas veces de personas y/o organizaciones conocidas o en otras por desconocidos, contra cualquiera de los colaboradores de la ARN.

**ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA:** Son las medidas en materia de prevención y protección, que, dado el evento emergente, requieren realizarse de forma ágil y expedita.

En el caso de la ARN, La información del evento puede llegar por parte del colaborador afectado o por interpuesta persona; en cualquiera de los dos casos, el coordinador del Grupo Territorial, Punto de Atención y/o el coordinador del grupo del nivel central, debe recibir la información del evento o la situación considerada de riesgo y llevar a cabo la gestión institucional pertinente.

**ATENTADO:** Agresión perpetrada a la vida, la integridad física o moral y la seguridad personal contra un individuo o colectivo.

**ATENTADO TERRORISTA:** Es el uso del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos; se puede considerar terrorista al grupo que perpetre secuestros, atentados, asesinatos, amenazas y coacciones de manera sistemática u ocasional.

**BRIGADA DE EMERGENCIA:** Es un grupo de colaboradores voluntarios de la ARN, tanto del nivel central como de los Grupos Territoriales, quienes tienen los conocimientos y habilidades necesarias en las disciplinas de prevención y combate de incendios, control de fugas y derrames de materiales peligrosos,

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

atención en primeros auxilios, rescates y evacuaciones de desalojo especiales; garantizando con ello, una rápida, segura y eficiente respuesta a las emergencias o eventos críticos hasta, durante y después de la asistencia de los grupos de apoyo.

**COLABORADOR:** Se refiere a los funcionarios y contratistas de la ARN.

**CRISIS:** Se presenta ante la ocurrencia o materialización del riesgo, es la etapa durante la cual se desarrollan las actividades de acción para contrarrestar o minimizar las consecuencias del hecho o evento crítico.

**DENUNCIA:** mecanismo que se interpone ante las autoridades competentes con el fin de informar la ocurrencia de un hecho irregular o delito.

**DESASTRE:** Cualquier evento natural, accidental o intencional que interrumpe y que afecta de manera significativa, las operaciones o servicios habituales de una organización o en un territorio particular.

**DIRECTORIO TELEFÓNICO:** Es una herramienta de uso práctico y diario, mediante el cual se puede verificar de forma ágil el estado de las personas en una contingencia; contiene el listado actualizado de números telefónicos de los colaboradores de la ARN y una asignación en la distribución de las llamadas coordinado desde el nivel central por el coordinador de cada grupo y en los Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención por el Coordinador.

**EMERGENCIA:** Es un asunto o suceso imprevisto que se debe solucionar con mucha rapidez, se presentan las emergencias en el momento de la ocurrencia de un evento crítico.

**ENLACE POLICIAL DE LA REINTEGRACIÓN/REINCORPORACIÓN:** Un Enlace Policial es un integrante de la Policía Nacional, líder en procesos comunitarios con un perfil seleccionado, quien presta sus servicios en los diferentes barrios, localidades o municipios, y está dispuesto para realizar un trabajo de apoyo mancomunado con los diferentes contratistas y funcionarios de la ARN en los Grupos Territoriales, Puntos de Atención. Prestando en favor de la población desmovilizada las labores preventiva, educativa y social de la Policía Nacional.

**EVENTO CRÍTICO:** Es todo aquel fenómeno o riesgo materializado, de origen natural o social que puede afectar a las personas, las instalaciones o los bienes de la ARN.

 <b>AARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>		CÓDIGO: GA-M-01
			FECHA: 2020-02-05

**EXTORSIÓN:** La extorsión es un delito que consiste en obligar a una persona, a través del uso de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero.

**FENÓMENOS DELINCUENCIALES:** Hechos que perturban la seguridad ciudadana en la esfera urbana y local, mediante el quebrantamiento de la ley y la transgresión del sistema social dado en un contexto determinado.

**GRUPOS DE APOYO:** Son todos aquellos organismos de seguridad, auxilio y socorro del orden nacional, distrital, municipal o local, que pueden contribuir al desarrollo de los simulacros (algunos de estos grupos pertenecientes a Entidades como: Policía, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, red hospitalaria, sistema de ambulancias, oficinas de prevención y desastres).

**HECHOS DELICTIVOS CONSUMADOS:** cuando el delito ha concluido y, por ende, se realizó o materializó el propósito que directa o indirectamente se proponía.

**HOMICIDIO:** El homicidio es un delito que consiste en matar a otra persona. Etimológicamente se descompone en homo (hombre) y cidium, derivado de caedere, matar. Es una conducta reprochable, es decir típica, antijurídica y por regla general culpable (excepto en casos de inimputabilidad, donde no se es culpable, pero si responsable penalmente) que consiste en atentar contra el bien de la vida de una persona.

**HURTO:** Conducta mediante la cual una persona se apodera de un bien mueble ajeno al punto de extraerlo del ámbito de dominio de su propietario.<sup>1</sup>

**HURTO CALIFICADO:** El hurto calificado es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona. Son precisamente estas dos modalidades de ejecución de la conducta las que la diferencia del hurto simple, que exige únicamente el acto de apoderamiento.

**INCIDENTE:** Hecho o evento que afecte o pueda afectar la integridad física, moral de funcionarios, contratistas o desmovilizados en el desarrollo de actividades de la reintegración/reincorporación; así como hechos o eventos que afecten o puedan afectar los bienes de funcionarios, contratistas, operadores o de las instalaciones

<sup>1</sup> Ley 599 de 2000. Artículo 239.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

de la ARN, o de aquellos lugares donde se desarrollen actividades de la reintegración/reincorporación.

**INDICIO:** Acción o señal de probable ocurrencia de una acción dañina, el indicio no es generalmente una prueba que permita definir si el hecho inminentemente sucederá, pero si permite observar la posibilidad del riesgo.

**INFORMACIÓN:** Constituye un importante activo, esencial para las actividades de la Entidad y, en consecuencia, necesita una protección adecuada. Puede existir de muchas maneras. Se refiere a toda comunicación o representación de conocimiento como datos, en cualquier forma, con inclusión de formas textuales, numéricas, gráficas, cartográficas, narrativas o audiovisuales, y en cualquier medio, ya sea magnético, en papel, en pantallas de computadoras, exponer oralmente, audiovisual u otro.

**INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL:** Se refiere al derecho que tiene un individuo de no ser objeto de vulneraciones a nivel físico, intelectual, moral, psicológico; cultural, entre otros aspectos que lo caracterizan como ser humano. En este sentido ser integro significa tener salud, ser respetado, sin discriminación alguna por características físicas, preferencias de género, tradiciones autóctonas y culturales, y/o sistema creencias elegido, etc.

**INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA:** Se refiere al acto que un titular o tercero infunde con el fin de generar miedo a una persona, grupo o comunidad.

**INVENTARIO DE ACTIVOS:** Lista de todos aquellos recursos (físicos, de información, software, documentos, servicios, personas, reputación de la entidad, etc.), dentro del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información – SGSPI que tengan valor para la entidad y necesiten por tanto ser protegidos de potenciales riesgos.

**JURISDICCIÓN:** Poder o autoridad que se ejerce sobre un grupo o territorio.

**LESIONES PERSONALES:** Es un delito en contra de la vida y la salud personal que se comete por el que cause a otro un daño que deje en su cuerpo un vestigio o altere su salud física o mental, las lesiones comprenden además de las heridas externas, cualquier daño en el cuerpo que se puede objetivar producido por una causa externa, en la que está implicado una tercera persona.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Conjunto de medidas de seguridad que cada persona puede adoptar de manera individual para enfrentar los riesgos

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

**NIVELES DE RIESGO:** Según el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011, los niveles de riesgo frente al tema de la seguridad personal se clasifican en, Ordinario, Extraordinario y Extremo y el riesgo es consumado cuando se está frente a una violación al derecho a la vida e Integridad Personal.

**PELIGRO:** Inminencia de una acción dañina, el cual se puede evitar mediante la acción preventiva de seguridad.

**POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN:** se refiere a las personas desmovilizadas, que pertenecieron a los grupos armados al margen de la ley y que hayan sido certificadas como tales por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), que haya ingresado respectivamente a la reintegración/reincorporación que lidera la ARN.

**PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN.** Es la implementación de medidas co-construidas de corto, mediano y largo plazo, que les permitirá a las FARC incorporarse a la vida civil para ser ciudadanos con derechos y obligaciones.<sup>2</sup> Para los efectos del presente documento se asimila a proceso de reincorporación.

**PUESTO DE MANDO UNIFICADO:** Es la reunión de la mesa de seguridad y los directores de los grupos de apoyo, con el fin de recibir información, coordinar las acciones y tomar las decisiones sobre la manera de actuar ante la ocurrencia del evento crítico.

**RIESGO:** Es la contingencia de un daño. A su vez, contingencia significa que el daño en cualquier momento puede materializarse o no hacerlo nunca. Cualquier cosa que pueda provocar daños, cualquier tipo de daño, es un riesgo. Según el Proceso de Direccionamiento Estratégico de la ARN el riesgo es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**PROCESO DE REINTEGRACIÓN:** Conjunto de beneficios, estrategias, metodologías y en general la oferta de atención que brinda la ARN a las personas desmovilizadas de un grupo armado organizado al margen de la ley (GAOML). En el caso del presente manual se requiere identificar situaciones que lo ponen en riesgo, afrontarlo, tomar decisiones y asumir comportamientos para preservar su vida e integridad física, haciendo uso de la institucionalidad y mecanismos de protección del Estado, por lo que se hace necesario la interacción de quienes intervienen y participan de la ruta de reintegración con la Policía Nacional.

<sup>2</sup> ARN. Glosario reincorporación.

 <b>OARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

**SECUESTRO:** El secuestro es el acto por medio del cual se priva de la libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, y con el objetivo de conseguir un rescate u obtener cualquier tipo de crédito político o mediático.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Según [ISO/IEC 27002:2013]: Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; además, otras propiedades como autenticidad, responsabilidad, no repudio, trazabilidad y fiabilidad pueden ser también consideradas

**SEGURIDAD PREVENTIVA:** Se refiere al conjunto de medidas de seguridad que se adoptan con el fin de minimizar las vulnerabilidades y evitar así que un riesgo se materialice. Para el caso de este manual se denominarán “controles de seguridad”:

- a- Controles Físicos: rejas, candados, muros, puertas, etc.
- b- Controles Humanos: vigilantes, policía (plan padrino), etc.
- c- Controles Electrónicos: alarmas de pánico, teléfonos, cámaras, etc.
- d- Controles Procedimentales: procedimientos para la autoprotección, el desarrollo de actividades, los desplazamientos, el manejo de crisis, etc.

**SITUACIONES EMERGENTES O EXTRAORDINARIAS:** se refieren a las situaciones o eventos que pueden ocurrir en el ejercicio o desarrollo de las funciones o actividades de los funcionarios y contratistas y, suceden con menor grado de ocurrencia. Ejemplo; secuestros, atentados, enfrentamiento de fuego, entre otras.

**TESTIGO O INFORMANTE DE EVENTO CRÍTICO:** Es la persona que brinda la información acerca del evento crítico.

**VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Se refiere a la valoración del aviso del informante y el nivel de importancia de la notificación del evento crítico.

En relación con la verificación de la información en la ARN, se debe valorar el aviso del informante y determinar la importancia de notificar el evento crítico a otras instancias. En primera instancia las denuncias llegan al Asesor de Seguridad.

**VULNERABILIDAD:** Debilidad ante una acción dañina, es toda falencia en seguridad que puede generar que un riesgo se materialice.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

Las demás definiciones que no se encuentren relacionadas, se deberán consultar en los documentos complementarios de la Entidad.

#### **4. CONDICIONES GENERALES ASOCIADAS AL MANEJO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD**

Si bien, teniendo en cuenta que la prevención es del interés de la Entidad y sus colaboradores, es necesario promover la socialización del Manual de Seguridad Preventiva de manera continua, así como su aplicación; fomentando de esta manera, el fortalecimiento de una cultura de la seguridad a nivel institucional.

Considerando la importancia de promover mecanismos internos de prevención para las y los colaboradores de la Entidad que resulten útiles en el desarrollo de sus labores y que al mismo tiempo permitan atender a la circunstancias extraordinarias de riesgo y amenaza; la ARN mediante la Resolución 1798 de 2016<sup>3</sup> modificada por la Resolución 0592 de 2017<sup>4</sup>, dispuso la conformación de una mesa de trabajo en seguridad al interior de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuyo objetivo central es gestionar las condiciones servidores públicos, contratistas e infraestructura de la Entidad.<sup>5</sup>

La Mesa de Seguridad de la ARN como instancia asesora en la materia, está conformada por:

- Un asesor de Seguridad del Despacho de la Dirección General, como delegado del Director; quien liderará la mesa de seguridad.
- Un Asesor de la Secretaría General como delegado del Secretario General
- Un Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información Un delegado de la Dirección Programática, encargado de los temas de seguridad misionales en la DPR
- Profesional de Seguridad Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Un delegado de la Dirección Programática (Encargado de los temas de seguridad misionales en la DPR)
- Un delegado de la Oficina Asesora de Planeación.
- Un delegado de la Oficina Asesora Jurídica.
- Un delegado de Talento Humano para el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<sup>3</sup> Resolución 1798 de 2016. Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas ACR", hoy ARN.

<sup>4</sup> Resolución 0592 de 2017. Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 1798 de 2016 Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas", hoy ARN.

<sup>5</sup> Artículo 7 de la Resolución 1798 de 2016 de la ARN.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

- Un delegado de Gestión documental
- Un delegado de viáticos aéreos

Según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 0592 de 2017 corresponde a la Mesa de Seguridad la labor de articulación, coordinación, análisis y estudio de la seguridad de los servidores públicos, contratistas e infraestructura de la ARN. En un plano metodológico y procedimental lidera entre otros temas los siguientes:

- Articular las acciones que en materia de seguridad desarrolle la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- Asesorar materia de seguridad al CIGD
- Emitir recomendaciones en cuanto el establecimiento de medidas o políticas relativas al tema de seguridad.
- Realizar seguimiento a las novedades de seguridad física, de funcionarios y contratistas
- Evaluar y retroalimentar los planes de seguridad desarrollados por cada una de las dependencias responsables, que deben establecerse en el acuerdo de trabajo anual.
- Establecer un acuerdo de trabajo anual en materia de seguridad.
- Reportar los temas que deban ser tratados y aprobados en plenaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, lo anterior, con el fin de establecer la agenda de las sesiones del Comité.

De manera complementaria, la ARN cuenta con el Asesor de Seguridad quien entre otras labores tiene a cargo la de brindar asesoramiento en el diseño de políticas, procedimientos y normas de prevención, protección e investigación referentes a la seguridad y prevención de los colaboradores de la entidad y de su componente de infraestructura.

## **5. CONTENIDO Y DESARROLLO: RECOMENDACIONES SOBRE LA SEGURIDAD PREVENTIVA PARA LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS POR LOS COLABORADORES**

Con el propósito de brindar herramientas prácticas que conduzcan a la generación de condiciones óptimas para el desempeño de las funciones u obligaciones de los colaboradores de la ARN y, de otra parte, ante la importancia de socializar mecanismos de gestión institucional frente a las situaciones que pueden constituir riesgo o amenaza; a continuación, se hace una descripción de pautas de seguridad preventiva.

En este sentido, la prevención de los riesgos se divide y organiza en dos (2) líneas:

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

- La primera línea, se relaciona con la prevención del riesgo para funcionarios y contratistas de la ARN en el ejercicio de sus actividades rutinarias y que se encuentran enmarcadas en los procesos de reintegración/reincorporación.
- La segunda línea, se refiere a la prevención frente a situaciones emergentes o de carácter extraordinario que pueden ocurrir en el ejercicio de las funciones u obligaciones de los colaboradores y posiblemente, se presenten como un riesgo frente a su vida, libertad, integridad y seguridad personal.

En ambos casos se pretende brindar herramientas de gestión frente a riesgos que afecten la vida e integridad de los contratistas y funcionarios, procurando que cada colaborador de la ARN tenga la capacidad de identificar los entornos en los cuales interactúan, aplicando medidas de prevención y autoprotección y de gestionar ante la institucionalidad públicas las acciones respectivas.<sup>6</sup>

Así mismo, con fundamento en el artículo 209<sup>7</sup> de la Constitución Política de Colombia (1991), la ARN en un contexto de coordinación y articulación interinstitucional, promueve gestiones para prevenir y plantear escenarios de gestión ante el riesgo; sin desconocer que dichas labores por vía constitucional y legal le han sido encargadas de velar por la seguridad ciudadana (Policía, Ejército, UNP, Armada, Fiscalía, entre otros.); convirtiéndose esta relación interinstitucional, en la herramienta de prevención y el canal de comunicación más oportuno, eficiente y eficaz.

## **5.1. PRINCIPIOS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS:**

De acuerdo con la Policía Nacional (2013, Cartilla Guía de Autoprotección) frente a los riesgos ordinarios y extraordinarios, es importante tener en cuenta los siguientes principios y generalidades en seguridad y prevención que aplican para todos los casos ordinarios u extraordinarios:

<sup>6</sup> Es importante indicar que el Manual de Seguridad no reemplaza los mecanismos, competencias y procedimientos asignados a las entidades del Estado que tienen a cargo la labor de protección y seguridad de la ciudadanía en general.

<sup>7</sup> Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

1. **Evite la rutina:** recuerde que las actividades predecibles colaboran para que el agente agresor identifique y establezca claramente su trayecto diario (horarios y lugares). Tenga en cuenta que “el periodo más vulnerable es el de los traslados entre la casa y el lugar de trabajo habitual” (pg. 6, 2013)
2. **El riesgo siempre se encuentra presente:** tenga en cuenta que los riesgos pueden prevenirse o mitigarse, no eliminarse. Por tanto, la seguridad absoluta no es un planteamiento que debe ser apropiado en materia de prevención.
3. **Las redes de apoyo son importantes en materia de prevención:** recuerde que la seguridad es el engranaje entre las debidas medidas de autoprotección y la gestión institucional competente en materia de seguridad, protección y prevención. Siempre tenga en cuenta los diferentes recursos que se encuentran a su disposición, manténgase en constante actualización para así, fortalecer las medidas y protocolos de seguridad.
4. **La información es una herramienta que fortalece las medidas de prevención o, en algunos casos aproxima al riesgo:** Recuerde que “quien maneja la información controla el riesgo” (pág. 5, 2013), por lo tanto, procure brindar y manejar la misma en lugares que brinden seguridad (física e informática) y, evite entregar información sensible.
5. **La observación y la escucha activa permiten prevenir lo previsible:** Tenga presente que en materia de seguridad, prevención y protección es importante mantener alerta sus sentidos, en especial, fortalecer su capacidad de observación y de escucha activa, toda vez que antes, durante y después de la ocurrencia de un hecho que posiblemente afecte su integridad y seguridad física, los detalles y las características son materia fundamental para una posible investigación o para una actuación de mitigación del riesgo.
6. **El riesgo se traslada:** Evite normalizar el riesgo. Recuerde que la ausencia de un evento no refiere la ausencia del riesgo; nunca pase por alto, las particularidades del contexto en materia de seguridad, esto es, las condiciones de seguridad del territorio en el cual realiza sus actividades contractuales ni el riesgo de la población objeto de atención. De igual manera, procure que su familia atienda las recomendaciones sobre la preservación y prevención de su seguridad personal y, estimule el interés mutuo por implementar medidas de seguridad desde su núcleo familiar hasta el laboral.

## 5.2. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS

### 5.2.1. Recomendaciones frente a la seguridad de la información:

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

1. Conozca las disposiciones del TI-M-01 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información dispuesto en el SIGER.
2. Utilice las contraseñas de forma adecuada, no las comparta, ni las entregue a otros colaboradores o terceros, son de carácter personal y de uso exclusivo.
3. Evite hacer clic en los enlaces que se encuentran dentro de un correo electrónico desconocido y siempre ignore los que le soliciten esta acción.
4. Evite abrir mensajes y responder mensajes con información personal o financiera y con archivos adjuntos de remitentes desconocidos.
5. Evite aceptar invitaciones para unirse a grupos a través de redes sociales de personas o empresas desconocidas.
6. Evite proporcionar información personal a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos.
7. Cuando se aleje de su estación de trabajo bloquee su equipo (Windows+L) o (Ctrl+Alt+Supr)
8. Cuando maneje información confidencial o reservada evite dejarla a la vista, manténgala en un lugar seguro.
9. Evite publicar fotografías de los lugares que frecuenta y las personas con las que se encuentre.
10. Evite compartir sus rutinas diarias en las redes sociales.
11. Procure no realizar comunicados de información delicada sobre la población objeto de atención fuera de las instalaciones de la Entidad o en otros equipos diferentes a los asignados por la ARN.
12. No instale programas en los computadores sin autorización.
13. Mantenga reserva de su ubicación en el tiempo que esté realizando sus actividades laborales; no publique imágenes o estados en las redes sociales y de uso personal, relacionados con los lugares y personas a los cuales les brinda la atención. Recuerde que puede exponerse al riesgo o trasladarlo a la población objeto de atención de la ARN.
14. Usted elige quién puede contactarlo en sus redes sociales; procure guardar la distancia sugerida en materia ética, profesional con la población objeto de atención de la ARN.
15. No crea todo lo que vea en el chat, o redes sociales; el internet permite la réplica de mentiras y pensamientos lesivos para la sociedad (2013, Cartilla Guía de Autoprotección; pág. 24).

### **5.2.2 Recomendaciones relacionadas con la atención a la población objeto de atención de la ARN**

Las actividades para la atención de la población objeto de atención pueden ser desarrolladas dentro o fuera de las instalaciones de la ARN. Su objetivo es

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

realizar un acompañamiento integral a la persona que participa en el proceso de reincorporación o reintegración; evaluar y realizar un seguimiento a la ruta de atención para la población objeto de atención. labor que además implica un relacionamiento con su núcleo familiar, autoridades y terceros dentro o fuera de las instalaciones de la ARN, en perímetros urbanos o rurales<sup>8</sup> y horarios debido a la disponibilidad de la población objeto de atención entre otros.

A continuación, se presentan las medidas de prevención en seguridad referentes al caso:

1. Procure atender solo la cantidad de personas población objeto de la ARN, que se pueda controlar; recuerde que en las tomas ingresan de uno en uno hasta completar un número importante de personas que pueden reducir a los guardas y a los colaboradores de la entidad y a los contratistas.
2. Intente no recibir información de conductas delictivas fuera de la atención brindada a la población objeto, reiterando la necesidad de generar soportes (actas de reunión) de la información aportada y recibida al respecto.
3. Concierte con la población objeto de atención el ingreso de menores de edad a los Grupo Territorial y Punto de Atención de la ARN. En caso de que la presencia de menores sea necesaria debe estar a cargo un adulto responsable.
4. Procure no atender personas que se encuentren en aparente estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas o armadas.
5. Solicite la inmediata presencia de la Policía (Enlace policial Grupo Territorial o Punto de Atención) cuando en la atención se presenten casos de irrespeto o hechos violentos.
6. No genere falsas expectativas a la población objeto.
7. Acuerde con antelación la cita con la persona objeto de atención y procure que esta se encuentre con su familia. En caso de que la visita domiciliaria se desarrolle preferiblemente en horas y días hábiles, informe al asesor de ruta, Coordinador del Grupo Territorial o Punto Atención.
8. Conozca el contacto con el comando, estación, CAI o el servicio de vigilancia del sector para averiguar por la situación de seguridad del barrio, localidad o municipio; así mismo, las rutas o medios de transporte que puede obtener con inmediatez en caso de que sea necesario salir del mismo. Si es posible, programe una visita de reconocimiento del sitio donde realizará la visita domiciliaría en compañía del enlace policial o apóyese en la información de contexto suministrada por el profesional de seguimiento.

<sup>8</sup> En el caso de la atención a personas en proceso de reincorporación es muy habitual que los colaboradores de la ARN acudan a los lugares en los que se adelantan actividades de reincorporación colectiva, los otrora Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

9. Infórmele al Coordinador del Grupo Territorial - Punto de Atención y a sus compañeros de equipo en donde va a realizar la visita, cuando y a qué hora.
10. Evite caminar por lugares apartados o urbanizaciones alejadas para brindar la atención; en caso de no ser posible, escoja un lugar más poblado, en el momento más concurrido por las actividades de la comunidad (2013, Cartilla Guía de Autoprotección; pág. 19).
11. Evite acudir a la visita llevando consigo objetos de valor como joyas, sumas grandes de dinero, etc. Para ello, tenga en cuenta las condiciones geográficas, sociodemográficas y de seguridad del contexto.
12. Procure acudir a la visita domiciliaria portando un equipo de comunicación
13. Verifique las entradas y salidas del domicilio donde se practica la visita, esto demora algunos segundos, pero, así podrá fijar una ruta de evacuación en caso de ser necesario, el salir con urgencia o por emergencia.
14. Procure desde el sitio de la visita hacer una llamada a un familiar, a su supervisor o jefe inmediato, o algún compañero para informar que se encuentra en el lugar a visitar y en compañía de quien se encuentra (es bueno que el visitado escuche su conversación).
15. No acepte bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas durante la visita.
16. Comuníquese tan pronto salga del lugar con su supervisor, jefe inmediato o quien este delegue, y con un familiar o con un compañero.
17. Al terminar la actividad propia de la visita domiciliaria evite permanecer más tiempo del necesario y/o aceptar invitaciones o traslado a otras instalaciones o lugares públicos o privados.
18. Evite aceptar alimentos, bebidas u otros en el desarrollo de la visita. No haga comentarios que le permitan al visitado conocer a donde usted se dirigirá al terminar la visita domiciliaria.
19. En cuanto a seguridad de la información se refiere, recuerde siempre la confidencialidad en las actividades que realice. No comente resultados o situaciones de la visita domiciliaria con personas diferentes a la ARN.
20. Si la visita es en el área rural, procure mantenerse en grupo, hágase acompañar de líderes de la comunidad a visitar.

Las actividades para la atención de la población objeto de atención también pueden desarrollarse de manera grupal, dentro o fuera de las instalaciones de la ARN.

A continuación, se presentan las medidas de prevención en seguridad:

1. Procure visitar el lugar donde se realizará la jornada grupal, a fin de conocer las condiciones de seguridad del mismo. Este debe ser autorizado

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

- por el Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención, quien decidirá si el lugar reúne las condiciones adecuadas.
2. Verifique las entradas y salidas del lugar, así podrá fijar una ruta de evacuación en caso de ser necesario salir con urgencia o por emergencia.
  3. Realice las actividades de la ARN preferiblemente en horas y días hábiles. Si la actividad es extraordinaria y se debe hacer en horarios diferentes; lo podrá hacer teniendo presente la autorización del coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención. De igual manera, verifique si se requiere el acompañamiento de los Enlaces de la Policía Nacional.
  4. Mantenga contacto con la o él coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención, lo cual le permitirá coordinar rápida y oportunamente las acciones para minimizar o enfrentar riesgos.
  5. Verifique contra listado, la asistencia de las personas al evento. En caso de tratarse de una persona no convocada, explique la finalidad del evento y los motivos por los cuales no debe estar presente en la actividad.
  6. Cerciórese al efectuar la convocatoria a una actividad quienes de los invitados cuentan con esquema de protección (UNP), ello ayudará a evitar malos entendidos.
  7. Evite desplazarse a lugares de esparcimiento en compañía de la población objeto de atención de la ARN cuando ello no sea necesario.
  8. Evite que terceros o personal no autorizado que concurre a los eventos convocados por la ARN, realicen registros fílmicos, fotográficos o por cualquier medio digital de la población objeto de atención.
  9. Es importante que al planificar actividades de concurrencia masiva de la población objeto de la Agencia, coordine con las autoridades locales y de seguridad (Policía Nacional) el acompañamiento necesario.

### **5.2.2. Recomendaciones preventivas a tener en cuenta en los traslados a territorio.**

Con el propósito de cumplir con la misión institucional a lo largo y ancho del territorio nacional, la ARN ha establecido en varios de los departamentos del territorio nacional sedes para la gestión administrativa y misional, denominados como Grupos Territoriales (GT) y Puntos de Atención (PA).

En estas sedes se prestan los servicios a través de funcionarios y/o contratistas en el terreno y desde el nivel central, los cuales se desplazan hacia municipios, corregimientos, veredas y barrios, donde reside la población objeto de atención de la Entidad. Generalmente, esta población se encuentra en regiones apartadas y distantes.

A continuación, se presentan las medidas de prevención en este contexto:

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>		CÓDIGO: GA-M-01	
			FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

1. Las comisiones para desplazamiento deben estar de acuerdo con la exigencia legal establecida por la ARN para desplazamiento de contratistas (Resolución No. 0971 de 2019) y funcionarios (Resolución No. 2168 de 2015).

Con base en lo anterior, tenga en cuenta la siguiente cadena de información para activar procedimiento para acompañamiento de la fuerza pública a profesionales en terreno, la cual es coordinada por el asesor de seguridad y las instituciones competentes:



2. Tenga presente la observación y escucha activa. “Mantenga una actitud alerta que le permita anticipar situaciones irregulares y realizar descripciones de vehículos, personas o paquetes”, (Cartilla Guía de Autoprotección, 2013; pág. 8.)
3. Evite socializar información sensible o relacionada con el ejercicio de sus obligaciones u actividades laborales de manera innecesaria. En caso de desplazamiento, “convírtase en un blanco difícil (...) evite las conversaciones en voz alta y las discusiones que puedan ser escuchadas por terceros”.
4. Asegúrese enviar el cronograma de actividades semanal al asesor de ruta o coordinador del Grupo Territorial/ Punto de Atención como medida preventiva
5. Informe si se presenta algún incidente que retarde cualquiera de los desplazamientos; debe informar vía telefónica al Coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención ARN o a quien se designe. Para el nivel central, al Jefe inmediato o al Supervisor de contrato o a quien se designe.
6. Los desplazamientos terrestres deberán llevarse a cabo preferiblemente entre las 5:00 a.m. y las 6:00 p.m.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

7. Evite circular por calles oscuras o por las cuales se están realizando construcciones, reparaciones o demoliciones (Policía Nacional, 2013; pág. 19).
8. Siempre lleve consigo su celular y revise que tenga carga completa.
9. En caso de que el desplazamiento implique encontrarse en una zona rural, identifique las áreas donde haya acceso a señal móvil o acceso internet. Intente marcar o enviar un mensaje de texto que pueda dar claridad de su ubicación y estado.
10. Prefiera desplazarse por vías principales; marche por el carril central, lo que le dará libertad para maniobrar; evite en lo posible transitar por vías que registren congestión o embotellamiento (Policía Nacional, 2013; pg. 16).
11. Durante el trayecto identifique los puntos de control o de jurisdicción de la fuerza pública como Fuerzas Militares, Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Policía Nacional.
12. Identifique otras autoridades cívicas como el presidente de la Junta de Acción Local, o instituciones u organismos internacionales que tengan presencia en el territorio.
13. En caso de que el trayecto sea en área rural, si el viaje es en la noche y no le ofrece condiciones de seguridad, efectúelo al día siguiente. (Policía Nacional, 2013; pág. 20)
14. Procure llevar consigo un kit de emergencia e insumos como líquidos suficientes para el trayecto.
15. Antes de realizar su desplazamiento, verifique la ruta del mismo y sus condiciones. “consulte con la policía de Carreteras, desde su abonado celular, el estado de las vías antes de viajar”. (Policía Nacional, 2013; pág. 16,).
16. En trayectos superiores a 2 horas se deben establecer puntos de control con acceso a comunicaciones, con el objeto de efectuar reporte con el Coordinador del Grupo Territorial o punto de atención o al asesor de seguridad ARN.
17. Cuando tenga previsto salir del casco urbano donde funciona el Grupo Territorial o punto de atención ARN, debe informar con ocho días de anterioridad al enlace policial del Grupo Territorial o Punto de Atención o, al Asesor de Seguridad, a fin de coordinar acompañamiento policial.
18. La o el contratista o funcionario debe reportarse con el Coordinador del Grupo Territorial o punto de atención ARN o a quien éste designe, para el nivel central al Jefe inmediato o al Supervisor de contrato, al llegar a la región y al salir de la misma con el coordinador del Grupo Territorial o

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

Punto de Atención ARN; así mismo, cada vez que un sólo trayecto implique cambio de medio de transporte.

19. Configure su teléfono con marcaciones de tecla rápida para cada uno de los contactos en el desplazamiento; los teléfonos deben ser grabados dentro de la memoria de la tarjeta SIM, sólo con nombres y apellidos, no establecer grado (en caso que sea Fuerza Pública), ni cargo (en caso que sean autoridades civiles).
20. Cuando perciba que alguien lo sigue en auto, memorice el número de placa (...) no ignore las motocicletas, en especial, si van dos personas en ellas. Trate de aumentar la velocidad o girar sorpresivamente cambiando de ruta (pág. 16, 2013).
21. “No abra las puertas ni baje los vidrios cuando alguien solicite que pare hasta que esté seguro de su identidad” (Policía Nacional, 2013; pág. 16,).
22. Cree palabras clave, para ser empleadas en las comunicaciones que se realicen durante los desplazamientos; éstas deben permitir conocer que existe una alarma o que la situación es normal.
23. Identifique en los trayectos que usted frecuenta, lugares donde existan medios de comunicación disponibles (trochas, caminos, escondites, bosques, cañadas, vías rápidas).
24. “Obtenga la mayor información posible sobre la existencia y forma de operar de agrupaciones subversivas y delincuencia común apostadas en el área”, a través del profesional de seguimiento del Grupo Territorial o Punto de Atención o, con los habitantes conocedores del sector.<sup>9</sup>
25. Evite circular por vías poco iluminadas, especialmente en aquellos lugares considerados de desorden público o de riesgo.
26. Procure durante sus viajes observar, memorizar y reconocer trochas, caminos, escondites, bosques, cañadas, personas extrañas, rastros e identificar la vía más rápida para escapar en caso de peligro.
27. Mantenga en confidencialidad su cronograma de desplazamientos, este debe ser conocido sólo por el Grupo Territorial ARN, el Enlace Policial y sus familiares más cercanos.
28. En vehículos de servicio público evite conversaciones que tengan que ver con su trabajo, especialmente con extraños.
29. Procure portar el mínimo posible de contactos de los participantes de la reintegración/reincorporación. Si lo hace, asegúrese que los dispositivos electrónicos (PC, Celulares, CD, USB, discos portátiles etc.) cuenten con las claves y demás medidas de seguridad de la información.

<sup>9</sup> Colombia, Policía Nacional-Dirección de Protección y Servicios Especiales. Cartilla Guía de Autoprotección. (2013; pág 20)

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

30. Cuando conteste el teléfono y en caso de ser un número desconocido, procure limitar su saludo. Evite proporcionar nombre, dirección, cargo.
31. No se deje sorprender con preguntas o situaciones engañosas; situaciones supuestas; verifique la información y avise por teléfono a otro familiar. Acuerde su accionar con algún familiar o autoridad, si es el caso.
32. Procure evitar al máximo el desplazamiento en moto-taxis.
33. Seleccione rutas alternas de desplazamiento que le permitan evitar rutinas entre los sitios que frecuenta.
34. Mantenga una actitud con un adecuado nivel de alerta, piense siempre en su seguridad, evite riesgos innecesarios.
35. Procure utilizar servicio público autorizado, evite al máximo utilizar los medios de transporte ilegales.
36. Durante los desplazamientos los lugares de mayor vulnerabilidad son los paraderos de servicio público, mantenga allí el máximo de alerta.
37. No descuide sus objetos personales y no reciba alimentos o bebidas a personas extrañas en los desplazamientos
38. Evite al máximo dormir dentro del vehículo de transporte público.
39. Esté atento a los vehículos cercanos y sus ocupantes.
40. Busque siempre sentarse lo más cerca del conductor.
41. Mantenga sus documentos personales, llaves y dinero en los bolsillos cerrados o abotonados.
42. Procure tomar este servicio por vía telefónica o que sea prestado por empresas reconocidas. Antes de abordar servicio público, tome atenta nota de placas, números de orden interno, empresa etc., e informe estos datos a familiares, amigos y/o compañeros.
43. No aborde taxis con dos ocupantes. Si toma taxi colectivo, hágalo en los paraderos reconocidos y con empresas reconocidas.

Nota: Es importante indicar que el Estado Colombiano ha previsto que los territorios en los que se adelanten procesos de reincorporación de manera colectiva<sup>10</sup> exista un componente de Fuerza Pública, cuya labor es brindar las garantías de seguridad a las personas en proceso de reincorporación y a quienes las promueven o impulsan.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Llamados anteriormente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, ETCR.

<sup>11</sup> Decreto 2027 de 2016. Artículo 7. Seguridad. El Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, realizará las coordinaciones pertinentes para que la Fuerza Pública adopte las medidas de seguridad en los Espacios Transitorios de Capacitación y Reincorporación, para lo cual emitirá los lineamientos correspondientes.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

En tal sentido, en el evento de que se presente una situación que constituya riesgo o amenaza en dichos territorios o en zonas aledañas al mismo, se deberá dar aviso a la mayor brevedad posible a las autoridades allí presentes.

### **5.2.3. Recomendaciones en caso de pernoctar con motivo a actividades u obligaciones contractuales**

1. Si para realizar la visita se requiere más de un día, evite pernoctar en las instalaciones visitadas o en lugares ofrecidos por la población objeto.
2. Por municipio se deben tener entre dos y tres opciones de alojamiento, la información de contacto de los mismos debe estar disponible en el Grupo Territorial o Punto de Atención ARN.
3. Procure indagar con las autoridades competentes en materia de seguridad sobre posibles situaciones de riesgo que se presenten con respecto al lugar donde realizara sus actividades contractuales; de igual manera, atienda las recomendaciones que este le informe sobre barreras invisibles, alertas tempranas, toques de queda, entre otros.
4. Verifique las condiciones físicas del lugar en donde pernoctará como estado de las puertas, chapas, ventanas; prestación de vigilancia y seguridad privada; de igual manera, identifique los sistemas de evacuación y emergencia del lugar donde se encuentra". No normalice el riesgo, aplique las medidas de autoprotección en caso de ser necesario.
5. En el lugar donde pernocte, no deje documentos privados, agendas o dinero en la habitación" (Policía Nacional, 2013, pág. 9)
6. Procure entablar una relación cordial y de confianza con la población objeto de atención, sin extralimitar los niveles de relacionamiento laborales.

### **5.2.4. Recomendaciones frente al desarrollo de actividades grupales o institucionales**

Pueden ser actividades grupales como eventos, foros, congresos, seminarios, fuera de las instalaciones de la ARN, los cuales se encuentran relacionados con la reintegración/reincorporación.

A estas actividades, pueden asistir personalidades o autoridades importantes a nivel nacional e internacional; contratistas o funcionarios de la Entidad y población objeto de atención de la ARN.

Frente a esto, las recomendaciones son las siguientes:



1. Informe al Asesor de Seguridad sobre el evento que realizará para que este coordine lo relacionado con la seguridad del mismo. infórmele si al evento asistirá una personalidad Nacional o Internacional y conoce, que esta requiere una medida de protección de seguridad especial; de igual manera, comuníquelo si asistirán personas de la población objeto ARN.
2. Solicite a la Policía Nacional el estudio de seguridad del lugar donde se realizará el evento. Así mismo, solicite la participación de grupos de apoyo como Cruz roja, Defensa Civil, red de ambulancias, Bomberos, etc. (Esto depende de la magnitud del evento).
3. Antes de iniciar el evento, informe a los asistentes las rutas y/o salidas de evacuación de las instalaciones, lugares de reunión y donde se encuentran instalados equipos de emergencia como extintores, botiquines, etc.
4. No es permitido el ingreso de bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, el consumo de las mismas o el ingresar bajo el efecto de estas, solicite este control a la Policía.
5. Verifique las condiciones de seguridad de los vehículos en los cuales se trasladará a los asistentes del evento y las condiciones físicas de los conductores.
6. Si durante la visita se tienen previstos desplazamientos organice la caravana de movilización bajo custodia policial, identifique los vehículos e informe a la Policía.
7. Si la actividad se realiza en un Grupo Territorial o Punto de Atención, mantenga comunicación permanente y efectiva con los policiales designados para el evento.
8. Mantenga el control del grupo de invitados, no permita que estos se dispersen o deambulen solos o desarrollen actividades lejos del alcance de la seguridad asignada.
9. Identifique a los invitados mediante la acreditación y exija el porte de la misma en lugar visible.
10. Informe a las autoridades cuales son los mecanismos de identificación de los invitados y de los organizadores (carné, escarapela, etc.)
11. Procure que los invitados viajen o se trasladen en los vehículos dispuestos.
12. El hospedaje de los invitados se debe procurar en un mismo lugar, evite diseminarlos, esto dificulta las labores de seguridad.
13. Por ningún motivo descuide la seguridad de los invitados, recuerde que es responsabilidad de la ARN responder durante el tiempo que dure la actividad, por la integridad de los invitados.
14. Recuerde que la responsabilidad de la ARN llega hasta cuando los invitados partan hacia sus lugares de origen, por lo anterior coordine de manera ágil y segura el retorno de los invitados; acompáñelos hasta el aeropuerto y procure que el servicio de seguridad se preste hasta el último minuto de su estadía.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

15. Verifique telefónicamente o por correo que el visitante llegó a su destino sin ningún inconveniente; en caso contrario, dé aviso a las autoridades y actúe de acuerdo al evento que pudo presentarse.

### 5.3. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA LAS SITUACIONES EMERGENTES O EXTRAORDINARIAS

Las situaciones emergentes o extraordinarias suceden con menor grado de ocurrencia; no obstante, pueden presentarse en el ejercicio de actividades propias en los procesos de reintegración/reincorporación.

Estos eventos pueden ser motivados por circunstancias de origen particular o profesional, por lo cual es importante que el funcionario o contratista de la ARN conozca o procure enterarse del origen del ataque, a fin de permitirles a las autoridades judiciales una investigación ágil y productiva.

Con base en lo anterior, los colaboradores deben atender a las siguientes recomendaciones:

#### 5.3.1. En caso de acoso sexual, amenaza, extorsión, hurto calificado, secuestro o atentado terrorista u homicidio, entre otras.

De acuerdo con la organización internacional del trabajo<sup>12</sup> el acoso sexual se define como “una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que lleva a la persona a sentirse ofendida, humillada o intimidada (...) es una manifestación de la discriminación de género y una forma específica de violencia contra las mujeres”<sup>13</sup>.

En Colombia, la Ley 1257 de 2008 “*Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*”, crea el delito de acoso sexual y lo define como “El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de sus superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”<sup>14</sup>; este delito no solo contempla como posibles víctimas a las mujeres, sino también a los hombres.

<sup>12</sup> Organización Mundial de la Salud (OIT); Disponible en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_227404.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf); recuperado el día 23/08/2019

<sup>13</sup> Organización Mundial de la Salud (OIT); Disponible en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_227404.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf); recuperado el día 23/08/2019

<sup>14</sup> Ley 1257 de 2008. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia. Comisión para la Inclusión y representación Política de las mujeres. 2010.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

En razón de lo anterior, tenga en cuenta las siguientes situaciones que refieren acoso sexual<sup>15</sup>, a fin de proceder efectivamente a los protocolos de seguridad y prevención a los que haya lugar:

1. Contacto físico innecesario y no deseado
2. Observaciones molestas y otras formas de acoso verbal
3. Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad
4. Petición de favores sexuales.
5. Insultos, observaciones, bromas e insinuaciones de carácter sexual.
6. Comentarios, bromas, gestos o miradas sexuales.
7. Manoseos, jalones o pellizcos en forma sexual.
8. Restregar a la víctima contra alguien de un modo sexual.
9. Propagar rumores sexuales acerca de la víctima.
10. Jalar la ropa de manera sexual.
11. Mostrar, dar o dejar imágenes sexuales, fotografías, ilustraciones, mensajes o notas sexuales
12. Escritos, mensajes (pintas, grafitis) sexuales acerca de la víctima, en paredes de los baños, vestuarios, etc.
13. Forzar a besar a alguien o a algo más que besar
14. Llamar a la víctima "gay" o "lesbiana".
15. Espiar mientras se cambia o está encerrada en un lugar privado
16. La utilización o exhibición de material pornográfico.

*En caso de acoso sexual, tenga en cuenta lo siguiente:*

1. Tenga en cuenta que no es su culpa, ni se encuentra sola. Usted tiene derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso o de cualquier otro tipo de violencia de género. De igual manera, tiene una red de apoyo en la ARN presta a asesorarlo en estos eventos.
2. Considere comunicar sobre lo ocurrido al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención o asesor de seguridad, en el menor tiempo posible. Pese a la incomodidad de tipo físico y psicosocial que esté atravesando, no contemple este hecho como un tema personal o una situación que usted puede controlar. Recuerde que el acoso es un tipo de violencia de género y por tanto, puede escalar según las pretensiones del agresor.
3. Siga las instrucciones que le brinde el asesor o profesional jurídico sobre el protocolo de seguridad en casos asociados a violencia de género; pónganse en contacto o solicite apoyo del grupo si requiere comunicarse

<sup>15</sup> Organización Mundial de la Salud (OIT); Disponible en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_227404.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf); recuperado el día 23/08/2019

con un asesor externo en materia de agresión sexual que pueda brindarle apoyo.

4. El Grupo Territorial o Punto de Atención debe tener presente un directorio telefónico actualizado para casos en relación con violencia de género; línea directa nacional y organizaciones sociales que puedan ofrecer apoyo o asesoría profesional.
5. Procure que el Grupo Territorial o Punto de Atención fortalezca de manera continua sus vínculos de confianza enmarcadas en el contexto laboral y el protocolo de acción para tales casos; recuerde que en el evento que ocurran hechos relacionados con violencia de género, la víctima siempre considera comunicar lo ocurrido a una persona en quien confíe; de igual manera, es importante comprender, los límites de la confidencialidad en el trabajo de quien recepciona el evento.
6. Recuerde que en todo el país existe la línea 155, implementada por la Policía Nacional. Puede denunciar cualquier tipo de violencia y obtener acompañamiento psicológico.
7. Documente mediante un registro detallado lo sucedido e interponga la denuncia con las autoridades competentes, ante la Fiscalía a través de las comisarías de familia (en el caso de abuso sexual) o de las Unidades de Reacción Inmediata (URI) de tu ciudad. Al momento de denunciar le solicitarán una narración oral o escrita de lo sucedido y los datos que tenga de la persona que quieras denunciar. Especifique tiempo, lugar y descripción de los hechos.

*En caso de amenaza tenga presente las siguientes recomendaciones:*

1. En caso de que la amenaza sea telefónica tome nota del número del cual llaman; escuche atentamente e intente escribir puntualmente el texto de la amenaza, intente escuchar sonidos que puedan ayudar con la investigación (acento, palabras, ruidos etc.).
2. "En caso de amenaza a través de correo electrónico, no responda o reenvíe el correo electrónico ya que este se modifica en el momento de hacerlo. Conserve el documento original. No lo envíe a ninguna carpeta diferente a la bandeja de entrada e informe a las autoridades" (pág. 25, 2013)
3. Si la amenaza se da en forma personal y por persona conocida, formule la denuncia penal correspondiente. Tome atenta nota de personas que puedan servir como testigo en una investigación judicial de los cuales, se requiera el nombre, dirección y teléfono.
4. Si la amenaza se da en forma personal y por persona objeto de atención de la ARN, informe por escrito al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención e iniciar, si es el caso, el trámite para casos de riesgo de colaboradores de la ARN (Para conocer el proceso puede revisar el GA-P-

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

## 01 PROCEDIMIENTO ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS)

5. Si la amenaza proviene de una razón o mensaje que le envían con alguien, pregúntele al mensajero datos que ayuden a conocer la amenaza y su grado de probabilidad preguntas como: qué, quién, cómo, cuándo, dónde y por qué. Esto contribuye a la judicialización.
6. Solicite al asesor de seguridad se gestione ante la autoridad competente el estudio técnico de evaluación en caso de riesgo (Para conocer el proceso puede revisar el GA-P-01 PROCEDIMIENTO ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS)<sup>16</sup>
7. Recuerde siempre denunciar penalmente los hechos así no originen incapacidades mayores. Un ataque menor puede generar uno mayor, generalmente antes del ataque se presenta una amenaza que de igual manera se debe denunciar.

*Las lesiones pueden ocasionarse con o sin el uso de armas u objetos punzantes, cortantes, corto punzantes o contundentes por ello, es importante la prohibición del ingreso de estos elementos a las oficinas y actividades de la ARN.*

1. En caso de lesión personal requiera la ayuda a transeúntes, solicíteles que llamen a la Policía Nacional, una ambulancia y paramédicos si es del caso.
2. Si el evento se presenta al interior o en inmediaciones de las instalaciones de la ARN, los contratistas y/o funcionarios presentes deberán actuar con urgencia evitando una agresión más grave. Para ello deben apoyarse en los guardas de seguridad y en la Policía Nacional.
3. Solicite que le avisen del evento a un familiar, amigo, compañero o a su jefe o supervisor.
4. Al lesionado se le deben brindar los primeros auxilios, utilice los elementos del botiquín de la ARN o los medios que se tengan a mano. Haga trasladar lo más pronto posible al lesionado al centro de salud más cercano, allí lo estabilizaran y lo remitirán al establecimiento de salud a que haya lugar.
5. Contribuya en la investigación aportando datos, pruebas, indicios o informaciones que sirvan para la judicialización de los responsables. Si usted observó al agresor tenga en cuenta las características morfológicas (Estatura, color de ojos tez y cabello, contextura, etc.), esto permitirá hacer retratos hablados.
6. Antes de 48 horas de aviso a la ARL del lesionado. Informe a la ARN y a la ARL la incapacidad que le fue establecida.
7. Formule la denuncia penal contra el o los responsables; si la lesión la causó alguien plenamente identificado dicha querrela debe ser interpuesta con nombre propio.

<sup>16</sup> Disponible en el SIGER, intranet ARN.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

8. Asista al examen de medicina legal.
9. Si en la agresión participó alguna persona de la población objeto, informe por escrito al asesor de seguridad para que la ARN actúe de acuerdo con los procedimientos de la entidad.
10. Haga un acta de reunión que dé cuenta de la revisión del hecho y adopte recomendaciones emergentes.

*En caso de hurto calificado:*

1. Siga las instrucciones impartidas por los delincuentes.
2. Limite al máximo sus movimientos y gestos, los cuales pueden ser interpretados por los asaltantes como mecanismos de agresión o ataque.
3. No haga preguntas, en lo posible manténgase en silencio.
4. Observe y trate de memorizar, rasgos físicos de los asaltantes (estatura, color de piel, ojos, cabello) rasgos característicos, edad, dialecto, etc. Esta información ayudará a las autoridades en la judicialización.
5. Nunca intente desarmar a un asaltante, máxime si no está capacitado para ello; recuerde que este, durante el asalto siempre va a estar nervioso y puede reaccionar en forma indiscriminada.
6. Si durante el hecho intervienen las autoridades, siga sus instrucciones.

*En caso de enfrentamiento en territorio con armas de fuego:*

Es preciso tener en cuenta que cada territorio tiene unas dinámicas particulares en materia de seguridad, razón por la cual no se encuentra exento de la ocurrencia de hechos como enfrentamiento con armas de fuego entre GAO, o grupos de delincuencia común, razón por la cual debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Identifique si el lugar donde se encuentra y ocurren los hechos es un espacio abierto o cerrado y continuamente, ubique las posibles rutas de evacuación.
2. Identifique los lugares en donde podría resguardarse del enfrentamiento; evite escaleras y ventanas; techos o azoteas. De igual manera, evite según su proximidad, encontrarse cerca de los vehículos. Busque refugio en una pared, poste o lugar cerrado (baño, habitación sin ventanas o closet)
3. Procure realizar una llamada telefónica al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención o asesor de seguridad, a fin de informar el hecho que se ha presentado y la ubicación; lo anterior, a fin de que procedan a informar a las autoridades competentes.
4. Tenga presente en su dispositivo celular el contacto de la policía o de las autoridades competentes para el caso.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

5. Tírese al suelo, posicione de forma horizontal (pecho tierra) y procure cubrir su cabeza. En caso de no estar en un lugar seguro, diríjase a rastras o en cuclillas hacia un lugar con las características del punto 2. No se detenga o devuelva a recoger cosas materiales.
6. Si en el momento del enfrentamiento hay niños, verifique que usted se encuentre ileso y proceda a brindar ayuda, posicione de forma horizontal (pecho tierra), busque un lugar seguro arrastrándose o caminando en cuclillas. Recuerde que los niños desconocen la magnitud del enfrentamiento.
7. En caso de encontrarse en un vehículo, debe arrojarse al piso y cubrir su cuerpo mientras puede buscar un lugar más seguro.
8. Evite salir corriendo, ya que corre el riesgo de ser identificado como un objetivo para quien opera o coordina el evento crítico.
9. Siempre siga las instrucciones de la fuerza pública presente para evacuar el lugar o aproximarse a un lugar seguro.

*Las formas más comunes de extorsionar a una persona o entidad se presentan mediante mensajes verbales, escritos, telefónicos o electrónicos como:*

1. Presunta situación de secuestro o retención por supuesta autoridad de familiar o conocido.
2. Amenaza de secuestro o muerte
3. Amenaza de ataque terrorista
4. Orden del grupo o persona intimidante para desalojar una región o localidad; para consignar dineros, tarjetas, minutos de celular, equipos, alimentos etc.

A continuación, se presenta lo que debe tener en cuenta en caso de extorsión:

1. Mantenga constante comunicación con sus familiares, para no ser engañado con falsas acciones en contra de ellos, por ejemplo, que los tiene presos etc. Conozca su paradero y/o estado de salud.
2. Establezca una clave entre los miembros de su familia que les permita identificarse en caso de un supuesto secuestro. Verifique antes de pagar o entregar sus bienes, a quien pretenda ayudarlo a superar la dificultad.
3. Evite dar información personal o familiar a desconocidos, también respecto a la información de la ARN.
4. Proteja su teléfono celular, cuentas de correo y demás accesos a Internet con contraseñas que sólo usted pueda recordar
5. Cualquier amenaza o indicio de acción extorsiva contra usted o algún miembro de la ARN, repórtela al coordinador o a su supervisor, quien registrará la información en el SIR o, quien este delegue; así mismo, a las autoridades

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

- (Policía, GAULA, Fiscalía), recuerde que las primeras horas son las más valiosas para la investigación.
6. Si recibe instrucciones sobre apagar su celular, acudir a algún lugar, escribir un mail, revisar saldos bancarios o, bien, cualquier actividad que le genere sospecha, primero verifique el origen de la llamada, de lo contrario cuelgue y denuncie el hecho. No brinde sus claves bancarias a ninguna persona, no participe en concursos o rifas telefónicas o vía Internet en especial si, le exigen sus claves, su información o consignación de dineros
  7. Ante esta situación, tenga presente el trabajo profesional de las autoridades. En un alto porcentaje las personas, que no denuncian por temor, son extorsionadas en repetidas ocasiones por el mismo grupo delincencial.
  8. Por ningún motivo realice cualquier tipo de depósito, transferencia o compra de tarjetas telefónicas exigido por los extorsionistas.
  9. Si la extorsión se realiza mediante escrito procure manipularlo lo menos posible y evite que otras personas lo hagan, póngalo en una bolsa plástica limpia y seca que permita a los técnicos criminalistas de las autoridades hacer los expertos grafológicos y dactilares; recuerde que en el papel quedan impregnadas las huellas.

*En caso de secuestro tenga en cuenta lo siguiente:*

1. Procure montar una historia ficticia creíble para los plagiarios; así podrá confundirlos y evitar una plena identificación, lo que en muchas oportunidades ha resultado en una inmediata o pronta liberación.
2. Evite confrontación con los secuestradores, normalmente ellos acuden a la violencia para imponer su autoridad.
3. No intente actos heroicos como querer desarmar a los secuestradores o vencerlos físicamente; analice muy bien si tendrá éxito en una acción de fuerza contra ellos, si existe riesgo no lo intente.
4. Es importante el consumo de los alimentos que le proporcionen. El estrés y el abatimiento producen inapetencia alimentaria; evítela, recuerde que se necesita tener condiciones mínimas de salud.
5. Solicite a los plagiarios que informen a un familiar la situación de secuestro mediante el envío de pruebas de vida.
6. Solicite a los secuestradores condiciones humanas y de buen trato.
7. Durante el cautiverio, evite convertirse en líder dentro del grupo de secuestrados, con el fin de no llamar su atención.
8. Si se presenta un rescate policial o militar, trate de huir en el momento, busque refugio de la acción de las armas, cómo mínimo debe colocarse boca abajo y contra el suelo.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

*Recomendaciones para Grupo Territorial o Punto de atención, en caso de ocurrencia de secuestro a un profesional o funcionario de la ARN*

1. Siempre atienda las recomendaciones de las autoridades competentes, no pague rescates ni acepte reuniones con posibles funcionarios o contratistas que no sean funcionarios de las autoridades.

*En caso de atentado terrorista:*

**En caso de recibir información sobre la posible colocación** de artefactos incendiarios o explosivos en las instalaciones de la ARN, la información, sin importar su procedencia, debe recibir atención preferencial a fin de establecer su veracidad. Si esta es la situación, proceda de la siguiente manera:

1. Conserve la calma.
2. Identifique el número telefónico, si su teléfono lo permite, procure tener identificador de llamadas.
3. Si su teléfono lo permite o si posee una grabadora procure grabar la llamada.
4. Hable tan suave como pueda y evite la agresividad.
5. Retenga en la línea a la persona que llama, tanto como sea posible.
6. Procure que le repita el mensaje y trate de escribirlo palabra por palabra.
7. Dígale que las instalaciones están ocupadas y que la explosión puede ocasionar muertes a personas inocentes.
8. Ponga especial atención a los ruidos extraños, como motores en funcionamiento, música y otros que puedan dar una pista remota para localizar el lugar de donde se está llamando. La voz, el acento, etc., son muy importantes para la judicialización.
9. Inmediatamente de aviso a su Jefe inmediato y/o al asesor de seguridad de la ARN.
10. Si la información que le brindan permite establecer que el acto terrorista es inminente y/o inmediato de aviso a las autoridades.

*Qué hacer en caso de explosión:*

1. Dar inmediato aviso a las autoridades, cuerpos de socorro y de emergencia (policía, bomberos, defensa civil, centrales de ambulancias, cruz roja, comité local de emergencias) sobre la comisión del hecho a fin de socorrer víctimas, traslado de heridos, rescate de personas atrapadas, extinguir incendios, evitar amenazas colaterales como vandalismo saqueo, y otras expresiones delincuenciales.
2. Evite dar órdenes o instrucciones apresuradas que puedan causar más víctimas, lesiones o daños mayores.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

3. Conserve la calma al dar la noticia sobre víctimas fatales o heridos, procure que sea su jefe inmediato o la Alta Dirección quien realice o designe estas actividades.
4. Revisar lo dispuesto en el Manual de operación proceso de gestión de comunicaciones sobre declaraciones a los medios de comunicación Procure no dar declaraciones a los medios de comunicación; si lo hace evite dar cifras de víctimas, heridas, daños causados, o supuestos autores de los hechos y más aún si no se tienen datos reales o ciertos.
5. Evite lanzar juicios a priori que puedan luego generar para usted o para la ARN demandas o investigaciones.
6. Recuerde que, ante la comisión de un hecho terrorista, nace una investigación de tipo penal y que el lugar de los hechos se constituye en escena del crimen; por lo mismo, evite dañarla o manipularla.
7. Colabore con las autoridades judiciales en las indagaciones judiciales; aporte la información necesaria que permita establecer los autores del hecho.

**En caso de presencia un Homicidio de un tercero tenga en cuenta lo siguiente:**

Si usted es testigo de un homicidio; si conoce la noticia y considera que se podría trasladar el riesgo de afectación a su vida:

1. Informe de inmediato a las autoridades competentes, principalmente a la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y reporte el hecho al Asesor de Seguridad de la ARN.
2. Asuma nuevos hábitos que permitan evitar el suceso como las medidas sugeridas en el presente manual con respecto a una amenaza.
3. Solicite al Asesor de Seguridad, tramitar el estudio Técnico de Nivel de Riesgo que realiza la Unidad Nacional de Protección UNP, mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción al programa de protección de la UNP; este permitirá conocer su nivel de riesgo y le permitirá a la autoridad competente determinar las medidas a adoptar.
4. Solicite al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención o, al Asesor de Seguridad tramitar las medidas de prevención con la Policía Nacional e interponga la respectiva denuncia ante de la Fiscalía General de la Nación.
5. Informe los hechos a las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional) sobre los hechos, estas entidades conforme a sus competencias constitucionales y legales adelantaran las acciones pertinentes.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Contenidas en los artículos 218 y 250 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, el artículo 66 de la Ley 906 de 2004 establece la competencia de investigación de la Fiscalía General de la Nación respecto de hechos constitutivos de delitos.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>		CÓDIGO: GA-M-01
			FECHA: 2020-02-05

6. Los delincuentes procuran causar el mayor daño posible, traslade las medidas de seguridad a su núcleo familiar y a su entorno laboral.
7. Como coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención, tenga en cuenta que, en caso de ser necesario, es importante contemplar un ejercicio de contención emocional y psicosocial a cargo de un profesional, que permita generar un espacio donde se hable o manifieste abiertamente el sentir del grupo de trabajo con respecto a lo sucedido. Recuerde que este tipo de eventos pueden generar emociones y sentimientos colectivos como miedo, frustración e incluso, traumas después de la ocurrencia del hecho que fortalecen una percepción de amenaza para el grupo en general o un cambio brusco, en el ambiente laboral y las dinámicas propias del Grupo Territorial o Punto de Atención. Adicionalmente, construya con el equipo las medidas de prevención que deben ser reevaluadas o fortalecidas, en razón del hecho o suceso presentado.

NOTA. En caso de ser víctima de un retén ilegal, retención o encuentros imprevistos con grupos armados ilegales, sea siempre amistoso, procure no contradecirlos, no intente realizar maniobras de ninguna índole ya que puede resultar lesionado.

## **6. COMPETENCIA DE LA ARN EN SITUACIONES DE RIESGO EN CONTRA DE LOS COLABORADORES**

En primer orden, conviene destacar que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización carece de competencia legal para brindar directa o indirectamente medidas de protección y seguridad para los colaboradores de la ARN que en desarrollo de sus funciones sean víctimas de conductas de riesgo o amenaza.

Dicha responsabilidad por vía constitucional y legal ha sido asignada a distintas entidades del Estado, dentro de las cuales se encuentran la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Al respecto, conforme a lo previsto en el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene a cargo la promoción de condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos y libertades.

A su vez, la Unidad Nacional de Protección (UNP), creada mediante el Decreto 4065 de 2011<sup>18</sup> tiene como objeto articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y

<sup>18</sup> Decreto 4065 de 2011. Diario Oficial 48.239 de 31 de octubre de 2011. Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>		CÓDIGO: GA-M-01
			FECHA: 2020-02-05

seguridad personal en atención a situaciones particulares que pueda presentar. Para cumplir con dicho objetivo, mediante el artículo 1 del Decreto 4912 de 2011 compilado en el artículo 2.4.1.2.1. del Decreto 1066 de 2015 expedido por el Ministerio del Interior, se organizó al interior de dicha entidad el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo.<sup>19</sup>

En tal sentido, se advierte que las gestiones que adelanta la ARN para atender a situaciones de posible afectación a sus colaboradores se concentran en el desarrollo de planes y medidas de prevención, sin desconocer que conforme a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política<sup>20</sup>, está habilitada para coordinar, solicitar y gestionar ante las autoridades competentes la atención a los casos de riesgo que puedan surgir en contra de los colaboradores de la ARN.

En este contexto, el Asesor de Seguridad de la ARN, con base en las responsabilidades asignadas a nivel institucional, como por ejemplo las dispuestas en la Resolución 0592 de 2017<sup>21</sup> expedida por el Director General de la Agencia y en el manual de funciones del cargo; analiza y gestiona ante las autoridades competentes las solicitudes relacionadas con la seguridad de la población objeto, **funcionarios y contratistas** de la Entidad, sin perjuicio de efectuar las recomendaciones preventivas que correspondan y que ayuden a mitigar la ocurrencia de afectaciones a mayor nivel.

Es importante indicar que, la competencia para conocer de las evaluaciones de riesgo de las personas a las que refiere el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades<sup>22</sup>, que presentan alguna situación de riesgo o amenaza es directamente de la UNP. En el mismo sentido, la entidad que tiene a cargo la implementación de las medidas de seguridad y protección conforme al nivel de

<sup>19</sup> Esta labor se complementa con el Decreto 4912 de 2011 mediante el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.

<sup>20</sup> Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 209. "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

<sup>21</sup> Resolución 0592 de 2017. Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 1798 de 2016 Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas", hoy ARN.

<sup>22</sup> Decreto 1066 de 2015. Artículo 2.4.1.2.1. Objeto. Organizar el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

riesgo que pudiera presentar una persona es la UNP, teniendo en cuenta los procedimientos técnicos establecidos.

 <b>OARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MANUAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA</b>	CÓDIGO: GA-M-01	
		FECHA: 2020-02-05	VERSIÓN: V-6

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 del 20 de julio de 1991.

Colombia, Policía Nacional-Dirección de Protección y Servicios Especiales. *Cartilla Guía de Autoprotección. (2013)*

Ley 599 de 2000. Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000. Por la cual se expide el Código Penal

Ley 906 de 2004. Diario Oficial No. 45.658 de 1 de septiembre de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Decreto 1066 de 2015. Diario Oficial. Año CL. N. 49523. 26, MAYO, 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.